

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD  
Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	2
2. ALCANCE .....	2
3. RESPONSABLES .....	2
4. DEFINICIONES .....	2
5. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL MVCT.....	4
5.1 FORMULACIÓN .....	5
5.2 FORMULACIÓN DE HOJAS DE VIDA DE INDICADORES .....	5
5.3 INDICADORES DE GESTIÓN.....	5
5.4 DEFINICIÓN DE METAS ESTRATÉGICAS.....	7
5.5 DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES .....	7
5.6 DEFINICIÓN DE ENTREGABLES.....	8
5.7 ARTICULACIÓN DEL PAI CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DEL MVCT .....	8
5.7.1 ARTICULACIÓN CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	8
5.8 ARTICULACIÓN CON LOS PROCESOS DEL SIG Y CON SU CARACTERIZACIÓN.....	9
5.9 ARTICULACIÓN CON LOS MAPAS DE RIESGOS.....	9
5.10 ARTICULACIÓN CON LOS PLANES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 612 DE 2018.....	10
5.11 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PUBLICA....	11
6. CONTROL DE CAMBIOS.....	22

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD  
Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

## 1. OBJETIVO

La Guía para la Planeación Institucional del MVCT tiene el propósito de establecer los lineamientos que deben seguir las dependencias del ministerio para la formulación o actualización de los compromisos estratégicos, indicadores, metas, productos, actividades de gestión y entregables, además de las actividades del Programa de Transparencia y Ética pública.

Para ello se tiene como referente lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", que modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción), transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

## 2. ALCANCE

El Manual para la Planeación Institucional aplica para todas las dependencias del MVCT que tengan a su cargo compromisos estratégicos y de gestión en el marco del Plan de Acción Institucional.

## 3. RESPONSABLES

Directores, jefes de Oficina, subdirector de Finanzas y Presupuesto, subdirector de Servicios Administrativos y coordinador del grupo de Talento Humano del MVCT y la Oficina Asesora de Planeación (OAP) como líder del proceso de Direccionamiento Estratégico y responsable de establecer los lineamientos para la planeación institucional

## 4. DEFINICIONES

**Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Políticas de gestión y desempeño institucional del MIPG: conjunto de lineamientos que orientan al MVCT hacia el mejoramiento de su gestión, en cumplimiento de los objetivos institucionales, según lo definido en el Decreto 1499 de 2017.

**Plan Marco de Implementación – PMI:** Instrumento que contiene el conjunto de pilares, estrategias, productos, metas trazadoras e indicadores necesarios para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP en noviembre de 2016. El PMI orientará las políticas

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD  
Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

públicas para el cumplimiento del Acuerdo Final hasta el 2031, facilitará el seguimiento por parte de las entidades y será el principal referente para la inclusión de los componentes de paz dentro de los Planes Nacionales de Desarrollo acorde con lo establecido en el Acto Legislativo 01 de 2016.

**Plan Nacional de Desarrollo (PND):** instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno para el cuatrienio y que permite la subsecuente evaluación de su gestión. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, Capítulo II: De los planes de desarrollo: " El PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. Es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el presidente de la república, a través de su equipo de gobierno. Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento es responsabilidad directa del DNP." En particular los compromisos establecidos en el documento Bases del PND y el articulado del PND aprobado del gobierno en ejercicio son el eje orientador de la planeación institucional del MVCT para el cuatrienio.

**Plan Estratégico Sectorial (PES):** instrumento que fija el rumbo del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio para un periodo de cuatro años y plasma el conjunto de objetivos, indicadores y metas programadas para conseguir los propósitos del sector. El PES reconoce como eje central orientador la gestión y las metas establecidas en el PND y es el instrumento de planeación de mayor jerarquía del cual se derivan los planes estratégicos de cada entidad y sus respectivos planes de acción, lo que permite articular la planeación entre los diferentes instrumentos

**Plan Estratégico Institucional (PEI):** documento que fija el rumbo del MVCT para un periodo de cuatro años y plasma el conjunto de objetivos, indicadores y metas programadas para lograr las metas y compromisos institucionales, de manera que se fortalezca el vínculo entre las dependencias y procesos en torno a un objetivo común. El seguimiento de los compromisos del PEI se realizará a través del Plan de Acción institucional.

**Plan de Acción Institucional (PAI):** instrumento de programación anual del MVCT que le permite a cada dependencia orientar su quehacer de forma articulada con los compromisos establecidos en los ODS, PMI, PND, PES y PEI. El PAI hace seguimiento a objetivos, indicadores, actividades, productos y entregables que se ejecutarán en cada vigencia, teniendo en cuenta los recursos disponibles (humanos, financieros, físicos y tecnológicos).

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

**Programa de Transparencia y Ética Pública:** Su finalidad es promover la cultura de legalidad y fortalecer el control del riesgo de corrupción, dándole tratamiento sistemático para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo, con el objetivo de incorporar en las entidades públicas un sistema integral de riesgos de corrupción.

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):** marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017<sup>1</sup>.

**Dimensiones:** MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete dimensiones que, a su vez, agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos que deben ser puestos en marcha de manera articulada. Las dimensiones son los componentes operativos del MIPG, los cuales sustentan la gestión y el desempeño de una organización pública.

**Políticas de gestión y desempeño institucional del MIPG:** conjunto de lineamientos que orientan al MVCT hacia el mejoramiento de su gestión, en cumplimiento de los objetivos institucionales, según lo definido en el Decreto 1499 de 2017

## 5. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL MVCT

El Plan de Acción Institucional contendrá los objetivos, indicadores, metas, productos, actividades y entregables, derivados de los compromisos de los ODS, PMI, PND, PES, PEI y Planes del Decreto 612 necesarios para dar respuesta a los deberes legales, compromisos de política pública y expectativas de los grupos de valor.

La información de los ODS, PMI y PND será extraída de las plataformas correspondientes dependiendo de la periodicidad y la demás información será reportada en la Herramienta de Seguimiento al Plan de Acción por las dependencias responsables.

---

<sup>1</sup> Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD  
Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

### 5.1 Formulación

El Plan de Acción Institucional contendrá los objetivos, indicadores, metas, productos, actividades y entregables, derivados de los compromisos de los ODS, PMI, PND, PES, PEI y Planes del Decreto 612 necesarios para dar respuesta a los deberes legales, compromisos de política pública y expectativas de los grupos de valor.

La información de los ODS, PMI y PND será extraída de las plataformas correspondientes dependiendo de la periodicidad y la demás información será reportada en la Herramienta de Seguimiento al Plan de Acción por las dependencias responsables.

### 5.2 Formulación de Hojas de vida de indicadores

La dependencia debe garantizar el correcto diligenciamiento del formato de hojas de vida de indicadores (Formato DET-F-17) a través de la herramienta establecida por la OAP. Esto no aplica para los indicadores ODS, PMI, PND, dado que estos tienen otro formato denominado Ficha Técnica creado y gestionado por el DNP.

### 5.3 Indicadores de gestión

Son aquellos formulados para identificar y medir la gestión adelantada para dar alcance a los compromisos del MVCT, y no necesariamente están incluidos en el PND, dado que estos indicadores dependen directamente de la entidad y dan cuenta de las actividades de gestión que soportan el quehacer institucional.

Frente al ejercicio de planeación institucional de la próxima vigencia, las dependencias del MVCT deben realizar un análisis acerca de su gestión y establecer si en el desarrollo de esta se concretan resultados de cara a la ciudadanía que deberían incluirse en el PAI del MVCT. Los indicadores que se incluyan en el PAI deben ser estratégicos, garantizando que su medición o resultados se orienten a la ciudadanía en general y no a la gestión desarrollada por las dependencias en el cumplimiento de sus funciones.

El PAI debe incluir aquellas actividades que forman parte del "hacer" del proceso en el que se enmarcan, así como aquellas que conforman los proyectos de inversión a través de los cuales se financian y demás actividades encaminadas a mejorar el despliegue de la oferta institucional para solucionar

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD  
Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

los problemas y satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de valor, en el marco de la misión y las funciones institucionales.

El proceso de formulación del PAI involucra la participación de todas las dependencias del MVCT.

El PAI de la vigencia debe ser formulado preferiblemente durante el último trimestre, con el fin de realizar los últimos ajustes durante la primera quincena de enero con el fin de hacerlo aprobar del Comité Institucional de Gestión y Desempeño antes de su publicación a más tardar el 31 de enero de la vigencia en la que se ejecutará. El proceso de formulación del PAI debe seguir las siguientes directrices generales:

- Garantizar coherencia con la normatividad existente y aplicable a la entidad en materia de planeación estratégica y operativa.
- Asegurar coherencia con el direccionamiento estratégico de la entidad: misión, visión, objetivos y valores.
- Garantizar que las metas estratégicas y las actividades correspondan a la gestión de las dependencias del Ministerio, que se encuentra definido en el "hacer" del proceso al que se encuentran vinculadas.
- Garantizar que la programación del PAI incluya metas estratégicas, productos actividades, responsables, entregables y fechas de cumplimiento.
- Garantizar que la programación del PAI responda a las actividades estratégicas de la gestión de la dependencia y no se limite a detallar el cumplimiento de funciones.
- Se deben formular actividades que estén bajo control de la dependencia que la fórmula para no perder autonomía en su cumplimiento.
- Los indicadores que se incluyan en el PAI deben ser estratégicos, garantizando que su medición o resultados se orienten a la ciudadanía en general y no a la gestión desarrollada por las dependencias en el cumplimiento de sus funciones.
- Se debe tener en cuenta como insumo los hallazgos de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República o por las auditorías realizadas internamente en el MVCT.
- Se deben tener en cuenta como insumo los resultados de la medición de la satisfacción de los grupos de valor del MVCT.

Para la formulación del PAI cada dependencia de la Entidad debe usar el Formato de Plande Acción Institucional, el cual será remitido por la OAP en el momento que se vaya a iniciar su formulación en el ministerio. Una vez registrada la información en este formato el Despacho, los directores, jefes

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD  
Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

de Oficina, subdirectores de Finanzas y Presupuesto y Servicios Administrativos y el Coordinador del Grupo de Talento Humano, deben enviar a través de correo electrónico a la OAP la versión propuesta de su respectivo PAI, con el fin de realizar la validación respectiva.

En este proceso de formulación se deben definir las metas estratégicas, las actividades que correspondan a las metas y sus respectivos entregables. De igual manera, en el PAI se definen las dependencias responsables de monitorear, hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de las actividades y los tiempos previstos para su ejecución. A continuación, se especifican los lineamientos relacionados con cada uno de estos elementos.

#### 5.4 Definición de metas estratégicas

Las metas estratégicas son los resultados que se propone alcanzar la dependencia durante la vigencia y deben estar directamente relacionadas con los objetivos estratégicos e indicadores incluidos en el PAI, con lo que se asegura la coherencia con el direccionamiento estratégico de la entidad y las metas programadas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026.

#### 5.5 Definición de actividades

Formuladas las metas estratégicas del Plan de Acción Institucional es necesario definir las actividades que corresponden a las acciones necesarias y suficientes para conseguir la meta estratégica formulada. Para su formulación se, deben seguir los siguientes lineamientos:

- Las actividades deben corresponder a los pasos, etapas o componentes estratégicos que se requieren para dar cumplimiento a las metas estratégicas programadas para la vigencia.
- Se deben definir actividades directamente relacionadas con la meta estratégica de la vigencia con su respectivo entregable.
- Las actividades se deben formular en el orden cronológico en que se desarrollan durante la vigencia, respondiendo a una secuencia lógica.
- Las dependencias deben formular actividades que estén bajo su control, garantizando que la realización de dichas actividades no dependa de entidades externas.
- Se debe asegurar que cada actividad programada tenga una participación en el cumplimiento de la meta estratégica. Esta participación se establece mediante porcentajes que reflejan la contribución de cada actividad para el cumplimiento de la meta

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD  
Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

estratégica. La sumatoria de los porcentajes asociados con las actividades de una meta estratégica debe ser igual a 100%.

- Se debe garantizar que las actividades sean relevantes, alcanzables en el tiempo previsto para su ejecución y acordes con la capacidad institucional en términos de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros que se tienen a disposición para lograrlas.
- La redacción de las actividades debe iniciar con un verbo en infinitivo que indica la acción a realizar y no debe incluir magnitudes.

Es necesario que las dependencias incluyan dentro de las actividades del Plan de Acción Institucional:

- La totalidad de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública
- Las actividades estratégicas de los demás planes institucionales y estratégicos establecidos en el Decreto 612 de 2018, que correspondan a la respectiva anualidad.
- Las actividades del "hacer" del proceso que lideran o en los que participan.
- Las actividades relevantes que deban ejecutar las áreas en el marco de los proyectos de inversión que tengan a su cargo.

## 5.6 Definición de entregables

Una vez formuladas las actividades es necesario definir los entregables. Los entregables son la evidencia de la ejecución o desarrollo de la actividad. Para su formulación se deben seguir los siguientes lineamientos:

- El entregable debe ser un documento que evidencie de forma suficiente el cumplimiento de las actividades programadas.
- Los entregables que se definan en el marco de las actividades del PAI, deben estar directamente relacionadas con la meta estratégica de la vigencia.
- Por cada actividad programada se debe definir un número de entregables.
- Para la totalidad de los entregables se debe definir el mes de su entrega.

## 5.7 Articulación del PAI con otros instrumentos de planeación del MVCT

### 5.7.1 Articulación con los proyectos de inversión

La formulación del PAI de la próxima vigencia tendrá en cuenta el presupuesto distribuido en los diferentes proyectos de inversión que ejecuta

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD  
Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

el MVCT. Esto garantiza que la planeación institucional esté en consonancia con la programación presupuestal de la entidad. Para lograr esta articulación, cada dependencia al formular una actividad que requiera recursos presupuestales para su cumplimiento deberá asociarle el proyecto de inversión en el que ejecuta recursos la dependencia y la actividad que soporta el gasto. Es importante articular el presupuesto con los trazadores presupuestales vigentes.

Para formular actividades que requieran recursos presupuestales para su cumplimiento, cada dependencia debe tener como insumo los recursos que le fueron asignados en cada proyecto de inversión, en la distribución de la cuota presupuestal de la próxima vigencia.

Las actividades formuladas en el PAI pueden ser iguales a las actividades del proyecto de inversión, lo cual es deseable para garantizar una completa articulación; sin embargo, la dependencia puede definir en el PAI actividades diferentes a las del proyecto de inversión dependiendo de su nivel de agregación y complejidad, puesto que en algunos proyectos de inversión se tienen actividades muy generales que financian acciones de diferentes dependencias o equipos de trabajo.

### **5.8 Articulación con los procesos del SIG y con su caracterización**

Teniendo en cuenta que en 2019 el MVCT actualizó el mapa de procesos y que recientemente ha realizado el ejercicio de caracterización de los 19 procesos que conforman el actual SIG, y con el fin de visualizar la articulación entre los procesos SIG y el PAI, es necesario que en el ejercicio de formulación de la planeación las dependencias tengan en cuenta, como mínimo, las actividades establecidas en el hacer de la caracterización del proceso al que pertenecen. Las caracterizaciones de los 19 procesos del SIG se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2Zgd78H>

### **5.9 Articulación con los mapas de riesgos**

Teniendo en cuenta las posibles adversidades que pueden surgir en la gestión de la entidad, es necesario que las dependencias, en caso en el que aplique, asocien estas actividades a los riesgos identificados en el proceso SIG al que pertenece la dependencia (máximo dos riesgos por actividad), con el propósito de prevenir posibles desviaciones y cambios en la planeación. Al realizar este ejercicio de asociación, se debe ser consistente con el proceso SIG al que pertenece el indicador del PEI al que se le está formulando la meta estratégica y sus respectivas actividades.

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

### 5.10 Articulación con los planes establecidos en el Decreto 612 de 2018

Las dependencias deben tener en cuenta la formulación de los planes establecidos en el Decreto 612 de 2018. A continuación, se referencian los 12 planes sobre los que hace alusión el Decreto 612 de 2018, con su respectivo responsable:

Tabla 1. Planes Decreto 2018

No.	Nombre del plan	Dependencia responsable
1	Programa de Transparencia y Ética Pública (Antiguo PAAC)	Oficina Asesora de Planeación
2	Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Recursos Físicos
3	Plan Anual de Vacantes	Secretaría General - Grupo de Talento Humano
4	Plan de Previsión de Recursos Humanos	Secretaría General - Grupo de Talento Humano
5	Plan Estratégico de Talento Humano	Secretaría General - Grupo de Talento Humano
6	Plan Institucional de Capacitación	Secretaría General - Grupo de Talento Humano
7	Plan de Incentivos Institucionales	Secretaría General - Grupo de Talento Humano
8	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	Secretaría General - Grupo de Talento Humano
9	Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)	Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Atención al Usuario y Archivo
10	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)	Oficina de tecnologías de la Información y Comunicaciones
11	Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.	Oficina de tecnologías de la Información y Comunicaciones
12	Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	Oficina de tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fuente: Decreto 612 de 2018

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

La articulación de los planes establecidos en el decreto 612 de 2018 con el plan de acción institucional se realiza mediante la incorporación de las actividades estratégicas de estos planes en el pai de la vigencia.

### 5.11 Programa de Transparencia y Ética Pública

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, ha diseñado el Programa de transparencia y ética pública. Lo anterior, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022; la cual en su Artículo 31 establece que *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad (...), lo anterior sustituye lo que indicaba el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.*

Este programa busca responder a la necesidad de diseñar e implementar lineamientos de política pública encaminados a consolidar y poner en marcha un modelo que implemente mecanismos contra la corrupción. Lo anterior reconociendo la importancia de lograr una articulación efectiva de acciones de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación que garanticen un relacionamiento entre el Estado y la ciudadanía basado en la confianza y en el equilibrio entre las expectativas ciudadanas y las respuestas que brindan las instituciones públicas, para lo cual este programa contempla los siguientes componentes:

1. Gestión Integral de Riesgo de Corrupción:
2. Redes Institucionales y Canales de Denuncia
3. Legalidad e Integridad
4. Iniciativas Adicionales
5. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas
6. Transparencia y Acceso a la Información
7. Estado Abierto

**Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción:** mediante este componente se identifica, analiza y controla los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. Las dependencias responsables de este componente pueden incluir las siguientes actividades en su plan de acción:

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

Tabla 2. Actividades sugeridas componente Gestión de Riesgos de Corrupción

Actividad sugerida
Realizar mapa de aseguramiento (actividades de gestión y actividades control)
Socialización de la política y manual de la gestión del riesgo
Actividades de consolidación, consulta ciudadana y divulgación del Mapa de Riesgos de Corrupción
Realizar seguimiento a la aplicación de los controles de los mapas de riesgos de los procesos del SIG
Realizar evaluación a la efectividad de los controles de los mapas de riesgos de los procesos del SIG

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

**Redes Institucionales y Canales de Denuncia:** Este componente busca fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

Por lo anterior se deben establecer actividades de creación de canales de denuncia, relación de funcionarios con los cuales se puedan comunicar la ciudadanía y respecto a las redes institucionales se busca mejorar el proceso de relación con el ciudadano con la actualización de sus procedimientos, instrumentos y directrices internas para la adecuada gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, brindando a los ciudadanos lineamientos claros, facilitando el acceso a la información y a los servicios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Las dependencias responsables de este componente pueden incluir las siguientes actividades en su plan de acción:

Tabla 3. Actividades sugeridas componente Redes Institucionales y canales de denuncia

Actividad sugerida
Fomentar la cultura de denuncia, que promueva los canales y medidas de protección, y que pueda ser aplicada a partir del diseño e implementación de una estrategia de comunicaciones.

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

Crear un protocolo para la promoción de la denuncia, su tratamiento y discrecionalidad, con el fin de que los ciudadanos se sientan respaldados y con garantías

Socializar periódicamente los canales de atención con que cuenta el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

**Racionalización de Trámites:** este componente busca facilitar el acceso a los servicios que brinda el MVCT y le permite simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos. Se pueden presentar los siguientes tipos de racionalización:

- Normativa: acciones o medidas de carácter legal para mejorar los trámites, asociadas con la modificación, actualización o emisión de normas. Esta modalidad incluye: eliminación del trámite por norma; traslado de competencia a otra entidad; fusión de trámites; deducción, incentivos o eliminación del pago para el ciudadano; ampliación de la vigencia del producto o servicio y eliminación o reducción de requisitos.
- Administrativa: implican la revisión, reingeniería, optimización, actualización, reducción, ampliación o supresión de actividades de los procesos y procedimientos. Esta modalidad incluye: reducción de tiempo de duración del trámite; extensión de horarios de atención; ampliación de puntos de atención; reducción de pasos para el ciudadano; ampliación de canales de obtención del resultado; estandarización de trámites o formularios y optimización de los procesos o procedimientos internos asociados.
- Tecnológica: implican el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para agilizar los procesos y procedimientos que soportan los trámites. Esta modalidad incluye: pago en línea de los trámites; formularios diligenciados en línea; envío de documentos electrónicos; mecanismos virtuales de seguimiento al estado de los trámites; documentos con firma electrónica; trámite realizado totalmente en línea; cadenas de trámites o ventanillas únicas virtuales (interoperabilidad).

En el Plan de acción Institucional al se deben incluir las actividades tendientes a racionalizar los trámites de la entidad, para lo cual se sugieren las siguientes:

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

Tabla 4. Actividades sugeridas componente racionalización de trámites

Actividad sugerida
Gestionar y formular la estrategia de racionalización de trámites
Publicar la estrategia de racionalización de trámites de la vigencia
Adelantar monitoreo a la estrategia de racionalización de trámites
Realizar informe de seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites del MVCT
Realizar seguimiento y actualización de los datos de operación de los trámites del MVCT en el sistema SUIT

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

**Legalidad e Integridad:** En este componente de legalidad e integridad se refieren a las acciones en el ámbito ético para promover una cultura que apunte a la generación de confianza en la ciudadanía a partir de la apropiación de reglas que demuestran la probidad de los servidores en el desarrollo de la misionalidad.

El estado colombiano a través del modelo de transparencia y lucha contra la corrupción pretende lograr que las entidades públicas sean entidades integra y transparentes esto se consigue, a través del actuar de sus colaboradores.

Para ello, dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en su primera dimensión se encuentra el Talento Humano, con las políticas Gestión Estratégica de Talento Humano e Política de Integridad. Éstas tienen como objetivo principal fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas. Los valores del servicio público, enmarcados en el código de integridad, hacen parte esencial de la Política de Integridad.

Tabla 5. Actividades sugeridas componente racionalización de trámites

Actividad sugerida
Planes anuales de Bienestar Social con las actividades de Código de Integridad incluidas.
Seguimientos de ejecución de actividades de implementación Código de Integridad del MVCT en el Plan de Bienestar.
Actividades de sensibilización y divulgación del Código de Integridad del MVCT
Capacitar en gestión preventiva de conflictos de intereses, como garantía de la imparcialidad en la toma de decisiones.

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD  
Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

Conformar un grupo de gestores de ética que se conviertan en líderes que promuevan la difusión y cumplimiento del Código de Integridad a través de iniciativas de innovación para su aplicación y la consolidación de una cultura de probidad por la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

**Participación Ciudadana y Rendición de cuentas:** En el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, las instituciones públicas en los planes de gestión harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. Así mismo, deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

La participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública es definida como “el derecho de ciudadanos o de sus organizaciones a intervenir en todas las actividades de la gestión pública confiadas a los gobernantes para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población” (DAFT, 2020).

Por su parte, la rendición de cuentas se entiende como una obligación y una buena práctica de gestión de las entidades del Estado colombiano, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor), que a su vez tienen el derecho de exigirla, sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos (DAFP, 2019).

El MVCT debe rendir cuentas a la ciudadanía según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015 dispone, que *“Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos. La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones”*.

El mencionado proceso de rendición de cuentas debe cumplir con tres elementos centrales, que permitan garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a participar y vigilar la gestión, así:

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

- Brindar información: informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.
- Permitir el diálogo: dialogar con los grupos de valor y de interés explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos mediante escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales.
- Responsabilidad: responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales, atendiendo a los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. Este elemento supone, además, la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control, sobre el cumplimiento de sus obligaciones o la imposición de sanciones y correctivos en caso tal de que la gestión no sea satisfactoria.

La participación ciudadana y rendición de cuentas pertenece a la tercera dimensión del MIPG: " Gestión con Valores para resultados ", como parte de la política de "Participación Ciudadana en la Gestión Pública", y la medición de esta Política permite evaluar "la capacidad de la Entidad pública de diseñar y ejecutar la estrategia anual con los mecanismos, espacios y acciones a través de las cuales se facilitará y promoverá la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en los asuntos de su competencia, permitiendo con ello niveles de incidencia y contribución ciudadana al logro de resultados institucionales para la satisfacción de las necesidades y derechos" (DAFP, 2020).

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y, para garantizar la implementación de la Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de cuentas de la Entidad, se sugiere a las dependencias formularlas siguientes actividades:

Tabla 6. Actividades sugeridas componente racionalización de trámites

<b>Actividad sugerida</b>
Implementar una estrategia de comunicación (interna y externa) que permita informar sobre los espacios de participación ciudadana y rendición de cuentas definidos por la Entidad.
Mejorar las competencias del equipo de trabajo que lidere el proceso de planeación e implementación de los ejercicios de participación ciudadana dentro del MVCT.

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

Formular la Estrategia de Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana del MVCT de la vigencia.
Desarrollar un proceso de participación ciudadana para la formulación del PAI de la vigencia.
Liderar la preparación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del MVCT.
Analizar los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de participación ciudadana.
Realizar ejercicios de diagnóstico y/o soluciones de problemas, en el marco de las competencias del MVCT, con la participación de grupos de valor y/o partes interesadas.
Realizar ejercicios de formulación de instrumentos normativos, proyectos o programas del MVCT con la participación de grupos de valor y/o partes interesadas.
Realizar ejercicios de implementación de proyectos o programas del MVCT con la participación de grupos de valor y/o partes interesadas.
Capacitar a servidores públicos, colaboradores, grupos de valor en participación ciudadana, control social, guía para el diálogo social entre control social y el sistema de control interno.
Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización y posicionamiento del control social, con el fin de fortalecer las capacidades de los grupos de valor para la participación y el cuidado de lo público.
Caracterizar los grupos de valor asociados con la oferta institucional.
Mejorar las competencias del equipo de trabajo que lidera la planeación e implementación de los ejercicios de rendición de cuentas del MVCT.
Publicar la Estrategia de Rendición de Cuentas y el Plan de Participación Ciudadana de la vigencia
Diseñar e implementar una estrategia de divulgación de los avances del MVCT respecto a la implementación del Acuerdo de Paz
Desarrollar escenarios de diálogo en los temas asociados con la implementación del Acuerdo de Paz (rendición de cuentas paz)

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

**Estado Abierto:** este componente es una forma de relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad que equilibra expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas fortaleciendo el modelo de democracia participativa y la lucha contra la corrupción, mediante el principio del diálogo, integrando los elementos de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación. De esta forma, el MVCT crea estrategias que permitan mayor participación ciudadana en el marco de:

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

- Estructura administrativa y direccionamiento estratégico: busca fortalecer el nivel de importancia e institucionalidad del tema de servicio al ciudadano en el MVCT.
- Fortalecimiento de los canales de atención: busca fortalecer los medios, espacios o escenarios de interacción con los ciudadanos con el fin atender sus solicitudes de trámites, servicios, peticiones, quejas, reclamos y denuncias. Adicionalmente, se definen actividades para fortalecer los principales canales (presenciales, telefónicos y virtuales) en materia de accesibilidad, gestión y tiempos de atención.
- Talento humano: busca mejorar las competencias de los servidores públicos, pues son quienes facilitan a los ciudadanos el acceso a sus derechos a través de los trámites y servicios que solicitan.
- Normativo y procedimental: permite cumplir con los requerimientos que debe cumplir la entidad en sujeción a la norma, en términos de procesos, procedimientos y documentación.
- Relacionamiento con el ciudadano: busca mejorar la gestión del MVCT para conocer las características y necesidades de sus grupos de valor, así como sus expectativas, intereses y percepción respecto al servicio recibido.

En el PAI se deben incluir las actividades que den respuesta estos elementos, para lo cual se sugieren las siguientes:

Tabla 7. Actividades sugeridas componente Estado Abierto

Actividad sugerida
Establecer mecanismos de comunicación directa entre el área de servicio al ciudadano y la Alta Dirección para facilitar la toma de decisiones y el desarrollo de iniciativas de mejora
Implementar mecanismos para garantizar la consistencia de la información entregada a través de los diferentes canales de atención (Circular 001 de 2018-CGDI)
Realizar ajustes razonables a los espacios físicos de atención y servicio al ciudadano para garantizar su accesibilidad de acuerdo con la NTC 6047 (Circular 001 de 2018-CGDI)
Implementar instrumentos, herramientas y sistemas de información para garantizar la accesibilidad a la página web de la entidad, que faciliten la gestión y trazabilidad de los requerimientos de la ciudadanía (Implementación de la NTC 5854 y Convertic - Circular 001 de 2018-CGDI)
Implementar actividades para fortalecer las competencias de servicio de la entidad, a través de procesos de cualificación y sensibilización, armonizados con el Plan Institucional de Capacitación
Realizar jornadas de capacitación por parte del grupo GAUA sobre la oferta de servicios institucionales de la Entidad
Mantener actualizado el sitio web del MVCT, según necesidades de información de los grupos de valor

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

Adoptar protocolos de servicio que incluyan pautas para atención especial y preferente dirigida a grupos de valor como: personas con discapacidad, adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, comunidades étnicas, entre otros (Circular 001 de 2018-CGDI)
Verificar la implementación del protocolo de servicio al ciudadano en todos los canales con especial atención a las pautas para atención especial y preferente
Realizar mediciones del servicio prestado al ciudadano en los canales de atención y elaborar periódicamente informes de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) para identificar oportunidades de mejora en la prestación de los servicios
Reportar las sugerencias de los particulares dirigidas a incentivar la participación en la gestión pública en el informe de PQRS
Llevar un registro de las observaciones presentadas por veedurías ciudadanas, evaluar correctivos que surjan de dichas observaciones y facilitar el acceso a la información
Actualizar y socializar el protocolo de atención al ciudadano

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

**Transparencia y Acceso a la Información:** la información que genera o administra el MVCT es pública por naturaleza, es decir, que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación política, religiosa o sexual puede acceder a ella, salvo que sobre esta pese alguna de las restricciones legales establecidas en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015, la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales.

Por ello, los ciudadanos, usuarios e interesados en la información pública pueden conocerla estructura, gestión y planeación de las entidades; acceder más eficientemente a trámites y servicios; facilitar el ejercicio de control social y participar, colaborar y cocrear en la gestión pública. Sus componentes son:

- **Transparencia activa:** se refiere a la publicación y puesta a disposición de información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin que medie solicitud alguna.
- **Transparencia pasiva:** se refiere a la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad.
- **Instrumentos de gestión de la información:** se refiere a la elaboración, adopción, implementación y actualización del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.
- **Criterio diferencial de accesibilidad:** se refiere a la garantía del acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad en términos de canales, idiomas, lenguas y medios.

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

- **Monitoreo al acceso a la información:** se refiere al seguimiento del cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

En el PAI se deben incluir las actividades que den respuesta a estos elementos, para lo cual se sugieren las siguientes actividades:

Tabla 8. Actividades sugeridas relacionadas con la transparencia

Actividad sugerida
Determinar los mínimos de información general básica que el Ministerio debe publicar de manera oficiosa en el sitio web o en los sistemas de información del Estado (Circular 001 de 2018-CGDI)
Determinar qué información pública debe generar y asociar con su actividad misional, consultando con sus grupos de valor los tipos de información y la utilidad pública de la misma (Circular 001 de 2018-CGDI)
Revisar los estándares del contenido y oportunidad de las respuestas a las solicitudes de acceso a información pública
Capacitar y divulgar a los servidores públicos en la ley de transparencia, información pública reservada y la información pública clasificada de la entidad (Circular 001 de 2018-CGDI)
Armonizar los procesos de servicio al ciudadano, gestión documental y las TIC con las dimensiones de transparencia activa, pasiva y gestión de información (Circular 001 de 2018-CGDI).
Divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de comunidades étnicas y culturales del país.
Realizar seguimiento a los planes de comunicación de los procesos de la entidad.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

**Iniciativas adicionales que permitan fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción:** este componente se enfoca en el reto de fortalecer la estrategia del MVCT de lucha contra la corrupción, implementando acciones adicionales que contribuyan a mejorar los niveles de transparencia y lucha contra la corrupción. En el PAI se deben incluir las actividades que den respuesta a este reto, para lo cual se sugieren las siguientes:

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

Tabla 9. Actividades sugeridas iniciativas adicionales

<b>Actividad sugerida</b>
Promover el esquema de gobierno corporativo en las Empresas de Servicios públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico
Capacitar a servidores públicos del Ministerio en el PAAC y sus componentes (Circular 001 de 2018-CGDI)
Capacitar a los funcionarios y contratistas del MVCT respecto al proceso de contratación pública
Fomentar la Integridad y la Transparencia a partir de actividades preventivas de la acción disciplinaria
Efectuar seguimiento a la ejecución del Decreto 2106 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
Realizar seguimiento a la implementación de la Ley 2052 de 2020 "establecer disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites"

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Participación ciudadana y aprobación de los instrumentos de planeación: Una vez se consoliden las actividades definidas por las dependencias, se formula la proyección del Plan de Acción Institucional que se somete a consulta de los servidores públicos y ciudadanía y a los interesados externos con el fin de obtener comentarios y aportes que permitan mejorar las estrategias planteadas para promover una gestión eficiente y eficaz alineada con acciones de transparencia y lucha contra la corrupción.

Las observaciones formuladas deberán ser estudiadas y respondidas por la entidad y, de considerarlas pertinentes, se incorporarán en el Plan de Acción Institucional. Posteriormente, la OAP presentará las versiones definitivas de estos planes ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a fin de garantizar su aprobación y posterior publicación en la página web del MVCT a más tardar el 31 de enero de la próxima vigencia.

MANUAL: PLANEACION INSTITUCIONAL 2024 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO  
Versión: 1, Fecha: 09/01/2024, Código: DET-M-03

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
26/10/2020	1.0	2.0	Actualización de los lineamientos para la desarrollar el proceso de planeación institucional de la próxima vigencia.
28/09/2021	2.0	3.0	Actualización de los lineamientos para la desarrollar el proceso de planeación institucional de la próxima vigencia.
30/09/2022	3.0	4.0	Se realizaron modificaciones en la introducción, se eliminaron los pasos 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 relacionados con indicadores del Plan Nacional de Desarrollo, debido a que en este momento se trabaja en el plan de nuevo gobierno y se eliminó el anexo Lista de Chequeo. En términos generales se ajustó la redacción del documento.
09/01/2024	4.0	5.0	Se actualizaron definiciones, se incluyeron nuevas recomendaciones y se actualizó la información del Programa de Transparencia y ética pública. Este documento cambio su tipología, pasa de ser una guía a un manual, dada la iniciativa de reducción de tipos documentales, por lo cual se crea como manual en versión 1.